



## Procedimiento para la revisión y reclamación de calificaciones y notas finales ESO

### Curso 2023/2024

Durante el periodo de reclamación (dos días lectivos a partir del día siguiente al de la entrega de notas), los profesores de cada materia atenderán a los padres y/o alumnos que lo requieran solicitando una revisión mediante el impreso disponible en Secretaría y presentándolo una vez cumplimentado en el mismo lugar.

Si existiese desacuerdo con la calificación final obtenida, se rellenará la solicitud de revisión de calificación final alegando cuanto se considere oportuno, presentándola también en la Secretaría del centro dentro del periodo de reclamación.

Tras el periodo de reclamación, el Departamento didáctico, procederá al estudio de las solicitudes de revisión modificando o ratificando la calificación final objeto de revisión quien comunicará por escrito al alumno y/o a sus padres o tutores legales la decisión razonada de ratificación o modificación de la calificación revisada trasladando con antelación las conclusiones a la Dirección del Centro.

En el caso de que, tras el procedimiento de revisión en el centro, persista el desacuerdo con la calificación final de curso obtenida en una materia, el alumno, o sus padres o tutores legales, podrán presentar por escrito a la Dirección del centro, en el plazo de dos días hábiles a partir de la última comunicación, reclamación ante las Direcciones de Área Territoriales.

La Dirección del centro, en el plazo más breve posible y en todo caso no superior a tres días hábiles, remitirá el expediente a la Dirección de Área Territorial Madrid Capital.

En el procedimiento de revisión de las calificaciones finales de las materias, el alumno, o los padres o tutores legales cuando aquel sea menor de edad, podrán solicitar copia de los exámenes, lo que se hará a través de registro y mediante una petición individualizada y concreta, sin que quepa realizar una petición genérica de todos los exámenes. A la entrega del documento, el interesado deberá firmar un recibí de su recepción.

*Todo lo especificado de conformidad con la siguiente normativa:*

*- Artículo 46 y 47 de la ORDEN 1712/2023, de 19 de mayo, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se regulan determinados aspectos de organización, funcionamiento y evaluación en la Educación Secundaria Obligatoria.*